



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Información sobre la IVE

**Artículo 14 de la Ley 2/2010, de 3 de marzo,
de salud sexual y reproductiva y de la
interrupción voluntaria del embarazo.**

**Políticas activas de apoyo a la mujer
embarazada y la maternidad**

**Derechos, ayudas, beneficios y prestaciones públicas
al embarazo, el parto, el postparto, el nacimiento y el cuidado y
atención de los hijos e hijas.**

**II: Establecidos por la legislación del Gobierno de
Cantabria**

2020



II. Establecidos por la legislación del Gobierno de Cantabria

- 1. Asistencia Sanitaria durante el embarazo, parto y postparto.**
- 2. Información sobre anticoncepción y sexo seguro.**
- 3. Asesoramiento sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo.**
 - 3.1. Centro de Salud Sexual y Reproductiva La Cagiga.**
 - 3.2. Centros acreditados para la práctica de la IVE.**
- 4. Ayudas a las familias.**
 - 4.1. Subvenciones para el Fomento de la Natalidad**
 - 4.2. Centros de Atención a la Primera Infancia (Guarderías).**
 - 4.3. Centros de Día de Infancia y Adolescencia.**
 - 4.4. Deducciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados para familias numerosas.**
- 5. Direcciones de interés del Gobierno de Cantabria.**

1. Asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto

La Consejería de Sanidad, a través del Servicio Cántabro de Salud, dispone de diferentes recursos para garantizar una atención continuada al proceso de embarazo, parto, nacimiento y cuidados del recién nacido.

En el Servicio Cántabro de Salud la atención al embarazo y parto está organizada en función de las necesidades específicas de cada gestante, de esta forma se garantiza que cualquier mujer, independientemente de su situación de salud, condición social o lugar de residencia, goce del cuidado que corresponda a sus necesidades.

Servicios de salud prestados por Atención Primaria

- Asesoramiento previo al embarazo.
- Atención continuada al embarazo desde el primer trimestre hasta las 40 semanas de gestación, de manera coordinada con Atención Hospitalaria.
- Programa de Detección Prenatal de Anomalías Cromosómicas de manera coordinada con Atención Hospitalaria.
- Detección de situaciones de riesgo durante el embarazo.
- Preparación grupal para la maternidad y paternidad.
- Atención después del parto, tras el alta hospitalaria, para valorar el estado de salud de la mujer y del recién nacido.
- Apoyo y promoción de la lactancia materna.
- Realización de pruebas de detección precoz de enfermedades metabólicas-genéticas en el recién nacido.
- Controles de salud de la niña/o sano.

Servicios de salud prestados por Atención Hospitalaria

- Valoración y seguimiento de los embarazos de riesgo.
- Hospitalización del embarazo de riesgo.
- Controles ecográficos del embarazo.
- Técnicas de diagnóstico prenatal invasivas (amniocentesis) (Sólo el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla).
- Control del embarazo que supere las 40 semanas de gestación.
- Asistencia al parto y puerperio inmediato (Sólo el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y el Hospital de Laredo).
- Apoyo y promoción de la lactancia materna.

En Cantabria hay dos hospitales públicos con maternidad: el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y el Hospital de Laredo, entre ambos atienden el 86% de todos los partos de nuestra Comunidad.

2. Información sobre anticoncepción y sexo seguro

La población de Cantabria tiene garantizado el acceso a la información, instauración y seguimiento de los diferentes métodos anticonceptivos, así como la información sobre sexo seguro, a través de la red de Centros de Salud y Consultorios Médicos de Atención Primaria, el Centro de Salud Sexual y Reproductiva La Cagiga y los Servicios de Ginecología y Obstetricia Hospitalarios.

Centros donde se facilita información sobre anticoncepción y sexo seguro	Cartera de Servicios que presta
Centros de Salud y Consultorios Médicos de Atención Primaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Información y asesoramiento de los diferentes métodos anticonceptivos (Consejo contraceptivo). - Instauración y Seguimiento de anticonceptivos hormonales (orales, parches, inyectables etc). - Anticoncepción de urgencia (postcoital). - Promoción de conductas sexuales responsables. - Atención a las Infecciones de Transmisión Sexual.
Centro de Salud Sexual y Reproductiva La Cagiga.	<ul style="list-style-type: none"> - Consejo contraceptivo a personas/parejas con necesidades especiales. - Asesoramiento en colocación del diafragma. - Inserción y extracción de implantes subdérmicos. - Inserción y extracción de DIU. - Anticoncepción de urgencia (postcoital). - Asesoramiento y programación de ligaduras de trompas (quirúrgicas o mediante método ESSURE). - Atención a las Infecciones de Transmisión Sexual. - Atención a la disforia de género (Transexualidad). - Consulta de Sexología.
Servicios de Obstetricia y Ginecología Hospitalarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Inserción y extracción de implantes subdérmicos. - Inserción y extracción de DIU. - Anticoncepción de urgencia (postcoital). - Ligaduras de trompas y obliteración tubárica. - Atención a las Infecciones de Transmisión Sexual y Enfermedad pélvica inflamatoria.
Servicios de Urología Hospitalarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Vasectomías.

II. Establecidos por la legislación el Gobierno de Cantabria

Anticonceptivos financiados por el Sistema Cántabro de Salud

Método	Financiación
Anticoncepción hormonal oral ("pastillas").	Sólo se financia algún tipo de pastillas. La aportación de la usuaria será proporcional al nivel de renta actualizado, anualmente*.
Anticoncepción hormonal inyectable.	Se financia el inicio del tratamiento. Después, la aportación de la usuaria será proporcional al nivel de renta actualizado, anualmente*.
Implantes subdérmicos.	Se financia el 100%
DIU	Se financia el 100%
Métodos quirúrgicos (Ligadura de trompas, bloqueo tubárico, vasectomía)	Se financia el 100%
Anticoncepción de urgencia (postcoital)	Se financia el 100%

* Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril. B.O.E. 24 de abril de 2012

3. Asesoramiento sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo

Centro de Salud Sexual y Reproductiva La Cagiga.

El asesoramiento antes y después de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en el Servicio Cántabro de Salud se encuentra centralizado en el **Centro de Salud Sexual y Reproductiva La Cagiga**.

CSSR La Cagiga

Hospital Universitario Marqués de Valdecilla
Torre D planta 1, pasillo 5, consulta 5

Teléfono: 942 347002.

Horario: 8 a 15 h (días laborables)

Centros sanitarios autorizados para la práctica de la IVE en Cantabria

- **Centros públicos (Servicio Cántabro de Salud):**
 - Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, centro coordinador para la atención a la mujer que solicita una IVE, a través de dos dispositivos:
 - CSSR La Cagiga: Realiza IVE por el método farmacológico, a las mujeres que lo deseen, siempre y cuando no se superen las 9 semanas de amenorrea y no existan contraindicaciones.
 - Servicio de Ginecología y Obstetricia
 - Hospital Sierrallana
 - Hospital de Laredo
- **Centros privados:**
 - Clínica Mies (hasta las 14 semanas)

Toda IVE que se practique en Cantabria fuera de estos centros es considerada ilegal. No pudiendo garantizarse en estos casos la seguridad y la calidad asistencial.

- **Centros con los que el Servicio Cántabro de Salud tiene acuerdos para la realización de IVE en otras Comunidades Autónomas:**
 - Clínica Euskalduna (Bilbao) hasta las 14 semanas
 - Clínica Florida (Vitoria) hasta las 14 semanas
 - Ginemédica (Valladolid) hasta las 22 semanas
 - Clínica Isadora (Madrid) hasta las 22 semanas

4. Ayudas familiares

► Subvenciones para el Fomento de la Natalidad

El Gobierno de Cantabria concede subvenciones para el fomento de la natalidad mediante el apoyo a las madres naturales o adoptivas empadronadas y con residencia legal en Cantabria por hijos/as nacidos en Cantabria desde el 1 de enero de 2015, a través de las siguientes modalidades:

- Subvención a madres por el nacimiento o adopción de segundo o sucesivo hijo/a. Se establece una subvención a las madres por el nacimiento o adopción de su segundo o sucesivo hijo/a, modulada en función de la renta:
 - Renta situada entre los 30.001 y los 42.000 €: 400 Euros
 - Renta situada entre los 18.001 y los 30.000 €. 600 Euros

II. Establecidos por la legislación el Gobierno de Cantabria

- Renta situada por debajo de los 18.001 €: 900 Euros
 - Madre empadronada y residente en un municipio de Cantabria igual o inferior a 3000 habitantes, para cualquiera de los tramos de renta citados: 1.000 euros
 - Subvención de 1.500 euros para cualquiera de los tramos de renta anteriormente citados:
 - Cuando la madre alcance la condición de integrante de Familia Numerosa con este segundo nacimiento o adopción.
 - Cuando la madre tenga reconocida la condición de Familia Monoparental.
 - Por nacimiento o adopción de su tercer o sucesivo hijo o hija.
- Subvención por nacimiento o adopción múltiple. La cuantía de esta subvención será de 2000 € para el caso de nacimiento o adopción múltiple doble y de 3000 € para el caso de nacimiento o adopción triple o superior.

Estas subvenciones se incrementarán en 1000 € por cada hijo nacido o adoptado con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

- Subvención por hijo menor de 3 años para madre empadronada y residente en municipio con población inferior o igual a dos mil habitantes.
Esta subvención se concederá por año natural y será de 100 € al mes por cada uno de los hijos menores causantes de esta subvención que se abonará mensualmente. Esta cuantía se incrementará en 100 € mensuales cuando el menor tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En el caso de unidades familiares integradas por dos madres, la subvención por nacimiento será para aquella madre que haya llevado a término la gestación de su segundo o sucesivo hijo o hija biológico.

Requisitos:

Podrán adquirir la condición de beneficiarias las madres naturales o adoptivas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener residencia legal en Cantabria
- Encontrarse empadronadas, durante al menos los últimos 12 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Tener su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Cumplir los requisitos que se establecen para cada modalidad de subvención
- No superar el límite de renta de 42.000 € de la base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en su modalidad de declaración conjunta o individual

II. Establecidos por la legislación el Gobierno de Cantabria

Más información: Decreto 23/2015, de 23 de abril, (BOC de 4 de mayo de 2015) por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad mediante el apoyo a la maternidad por hijos nacidos o adoptados en Cantabria desde el 1 de enero de 2015. Este Decreto ha sido modificado por el **Decreto 66/2020, de 1 de octubre**

► **Centros de Atención a la Primera Infancia (Guarderías).**

Centros destinados a prestar a las familias el apoyo necesario para garantizar el adecuado desarrollo integral de los menores, estableciendo cauces que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos centros se encuentran en:

- Centro de Atención a la Primera Infancia de Santander.
- Centro de Atención a la Primera Infancia de Castro Urdiales.
- Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo.
- Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres.
- Centro de Atención a la Primera Infancia de Santoña.

► **Centros de Día de Infancia y Adolescencia**

Estos centros están dirigidos a prestar atención durante el día a niños, niñas o adolescentes cuando sus familias no pueden cubrir plenamente sus necesidades de cuidados, supervisión y educación.

Están dirigidos a niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años, residentes en el municipio o mancomunidad donde esté ubicado el centro.

- Centro de Atención a la Infancia y la Adolescencia. ICASS Laredo.
- Centro de Día de Infancia, Adolescencia y Familia. Ayuntamiento de Santoña.
- Centro de Día de Infancia, Adolescencia y Familia “El Escaramujo”. Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.
- “El Esquilu”. Potes. Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia.
- Centro Atención a Familias CAFs. Centro de Día Atención a Menores. Ayuntamiento de Camargo.
- “El Asubio”. Mancomunidad de los Valles de San Vicente.
- “La Güariza”. Ayuntamiento de Reinosa.
- Centro de Día de Infancia. Ayuntamiento de Colindres.
- “El Castio”. Ayuntamiento de Suances
- Centro de Día. Puente San Miguel. Mancomunidad Altamira – Los Valles.
- Centro de Día. Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.
- Casa de los Muchachos. Fundación Amigó. Torrelavega

II. Establecidos por la legislación el Gobierno de Cantabria

► **Deducciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados para familias numerosas**

- Reducción al 5% del impuesto de transmisiones patrimoniales para compra de vivienda habitual para familias numerosas.
- Reducción al 0,3% del impuesto de actos jurídicos documentados para compra de vivienda habitual para familias numerosas.

5. Direcciones de interés del Gobierno de Cantabria

Entidad	Dirección	Teléfono	Página web
Consejería de Sanidad	C/ Federico Vial, 13 Santander	942 20 81 30	www.saludcantabria.es
Servicio Cántabro de Salud	C/ Cardenal Herrera Oria, s/n Santander	942 20 27 70	www.scsalud.es
Instituto Cántabro de Servicios Sociales	C/ General Dávila, 87 Santander	942 20 77 76	www.serviciosocialescantabria.org
Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.	C/ Bonifaz, 16 bajo izquierda Santander	942 20 93 65	Dirección General de Igualdad y Mujer. Email: dgigualdadmujer@cantabria.es